



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 de Setiembre de 1979.-

540-79

Expte. N° 762/78

VISTO:

El resultado de la instrucción sumaria llevada a cabo por disposición de la resolución N° 49-79 del 14 de Marzo último, recaída a Fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que dicho sumario fue motivado por una denuncia referente a la descarga / desde un vehículo de la Universidad de papelería de la Imprenta en el domicilio particular de un agente de la misma, lo que hizo presumir la comisión de un delito;

Que de acuerdo a lo actuado, el delito no es tal, sino que se trata de una falta de los señores Sergio R. Velarde y Román A. Bayón, al utilizar el vehículo citado para transportar papeles en desuso desde la Imprenta de la Casa hasta el domicilio del primero de los nombrados;

POR ELLO; atento al dictamen producido por Asesoría Jurídica a Fs. 17, con fecha 12 de Setiembre en curso, y en uso de atribuciones que son propias,

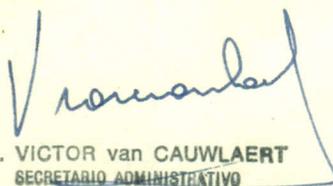
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

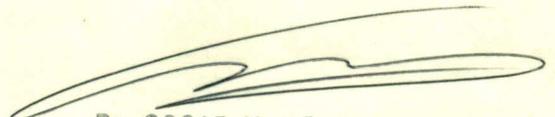
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Apercibir a los señores Sergio Rogelio VELARDE, Encuadernador de la Dirección de Imprenta de la Secretaría de Bienestar Universitario, categoría 10, y Román Alejandro BAYON, Chófer del Servicio de Automotores de la Dirección General de Obras y Servicios, categoría 10, por hallarse comprendidos en la causal del artículo 7°, inciso e), del Decreto N° 1.471/58, ante el hecho referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. OSCAR V. ONATIVIA
RECTOR SUSTITUTO.